

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0039-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de setiembre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 025-2021-UNHEVAL/AL, del 13.SET.2021, remite el Informe N° 006-2021-UNHEVAL/AL, de fecha 08.SET.2021, quien emite opinión respecto a la modificación de la Resolución Rectoral N° 0365-2018-UNHEVAL, del 15.MAR.2018; precisando lo siguiente:

Primero: Que, mediante Oficio N° 093-2021-UNHEVAL-UnAPO/J, de fecha 07 de julio de 2021; el Jefe (e) de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones de la UNHEVAL, reitera la solicitud de modificación de la Resolución Rectoral N° 0365-2018-UNHEVAL, debido a que el Código Patrimonial asignado al semoviente LOLO se ha consignado erróneamente el Código Patrimonial N° 187879700539, cuando lo correcto es el Código Patrimonial N° 187879700796; sustentando su petición en que por error voluntario en la Resolución Rectoral N° 0365-2018-UNHEVAL, se resuelve dar de baja al semoviente de nombre LOLO, con el Código Patrimonial N° 187879700539 (Código Patrimonial que corresponde al semoviente de nombre SANTA de acuerdo a la Resolución N° 0499-2010-UNHEVAL-R, de fecha 13 de abril de 2010; que según Resolución N° 0253-2016-UNHEVAL-R, de fecha 08 de noviembre de 2016, se resuelve dar de alta al semoviente de nombre LOLO, cuyo Código Patrimonial es N° 187879700796.

Segundo: Que, con Resolución Rectoral N° 0365-2018-UNHEVAL, de fecha 15 de marzo de 2018, se resolvió DAR DE BAJA, por venta, once (11) semovientes de ganado vacuno (de raza cruce) de los Centros de Producción, Conobamba, Kotosh y Yuyapichis de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyas características se detallan a continuación, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que establece el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles de propiedad del Estado y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, por lo expuesto en la presente resolución:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	ARETE	NOMBRE	CLASE	FECHA DE NACIMIENTO	VALOR EN LIBRO	UBICACIÓN
5.	187879700539	U-539	LOLO	Torete	05/01/2010	S/. 200.00	Kotosh

Tercero: Que, mediante Resolución N° 0253-2016-UNHEVAL-R, de fecha 08 de noviembre de 2016, se resolvió DAR DE ALTA, por reproducción de semovientes en el Centro de Producción Kotosh, dos (02) cabezas de ganado vacuno, que se detallan a continuación, de conformidad con la Resolución N° 046-2015-/SBN y la Directiva N° 001-2015/SBN, que establece el procedimiento de alta y baja de bienes muebles de propiedad del Estado y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, por los considerandos de la presente resolución:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	NOMBRE	CLASE	FECHA DE NACIMIENTO	VALOR EN LIBRO
5.	18787970.0796	LOLO	Becerro	28/04/2016	S/. 250.00

Cuarto: Que, de acuerdo al numeral 210.1 del artículo 210° del capítulo I (Revisión de Oficio) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su conocimiento ni el sentido de la decisión"; en el presente caso del contenido de las resoluciones acreditado el error del Código Patrimonial del semoviente de nombre LOLO, siendo lo correcto 187879700796, por lo que debe procederse a la rectificación de la Resolución Rectoral N° 365-2018-UNHEVAL.

Opinión: Que, por las consideraciones expuestas se OPINA: que, se emita la resolución rectoral disponiendo lo siguiente:

1° Rectificar la Resolución Rectoral N° 0365-2018-UNHEVAL, de fecha 15 de marzo de 2018, en el siguiente extremo:

1° DAR DE BAJA, por venta, once (11) semovientes de ganado vacuno (de raza cruce) de los Centros de Producción, Conobamba, Kotosh y Yuyapichis de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyas características se detallan a continuación, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que establece el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles de propiedad del Estado y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, por lo expuesto en la presente resolución:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	ARETE	NOMBRE	CLASE	FECHA DE NACIMIENTO	VALOR EN LIBRO	UBICACIÓN
5.	187879700796	U-539	LOLO	Torete	05/01/2010	S/. 200.00	Kotosh

...///



2° DEJAR SUBSISTENTE el numeral 1° en los demás extremos y los demás numerales de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0365-2018-UNHEVAL, de fecha 15 de marzo de 2018.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído N° 0058-2021-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1°. **RECTIFICAR** la Resolución Rectoral N° 0365-2018-UNHEVAL, de fecha 15 de marzo de 2018, en el siguiente extremo; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1°. **DAR DE BAJA**, por venta, once (11) semovientes de ganado vacuno (de raza cruce) de los Centros de Producción, Conobamba, Kotosh y Yuyapichis de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyas características se detallan a continuación, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que establece el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles de propiedad del Estado y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, por lo expuesto en la presente resolución:


N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	ARETE	NOMBRE	CLASE	FECHA DE NACIMIENTO	VALOR EN LIBRO	UBICACIÓN
5.	187879700796	U-539	LOLO	Torete	05/01/2010	S/. 200.00	Kotosh

2°. **DEJAR SUBSISTENTE** el numeral 1° en los demás extremos y los demás numerales de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0365-2018-UNHEVAL, de fecha 15 de marzo de 2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

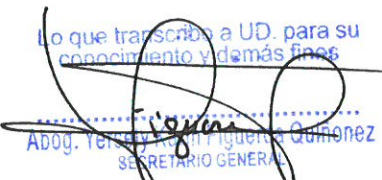
4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Guillermo A. **BOCANGEL WEYDERT**
RECTOR


Abog. Yessaly **QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv.-AL
OCI-UTransparencia
DIGA-DCP-OC
UBP-Archivo

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines.

Abog. Yessaly **QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL